



6

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATILÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, AARÓN CESAR BUEN ROSTRO CONTRERAS, HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

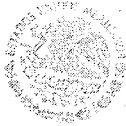
MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17 párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



7
[Handwritten signature]

Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 38, fracción XIV, 47, fracciones IV y XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

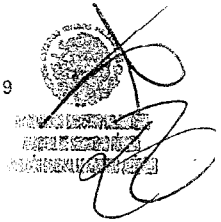
MUNICIPIO:	DOMICILIO:
El Salto	Presidencia Municipal Ramón Corona # 1, Centro, El Salto, Jalisco C.P. 45681.
Guadalajara	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal Juárez esq. Francisco González de León S/N, Zona Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal Independencia # 123, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. C.P. 48300.
Tala	Ramón Corona # 5, Col. Centro, Tala, Jalisco, C.P. 45300.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo # 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600.
Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal Calle La Higuera # 70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640.
San Pedro Tlaquepaque	Presidencia Municipal Independencia # 58, Centro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500.
Tonalá	Presidencia Municipal Hidalgo # 21, Zona Centro Tonalá, Jalisco. C.P. 45400.
Zapopan	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 151, Centro Zapopan, Jalisco. C.P. 45100.
Zapotlán el grande	Presidencia Municipal Av. Cristóbal Colón # 62, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande Jalisco. C.P. 49000.

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigesima Octava.





TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO";
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y



Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00
--------------------	----------------

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,002,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00
Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

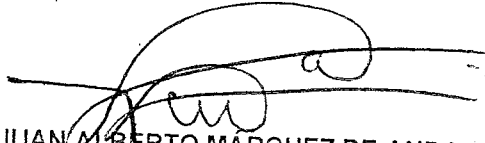
SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.






C. JUAN ALBERTO MARQUEZ DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE
MORENO, JALISCO


C. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA


C. AARÓN CESAR BUEN ROSTRO
CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALA,
JALISCO


C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO


C. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO


C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO


C. SERGIO A. CHAVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ,
JALISCO


C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN,
JALISCO


C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAROTLÁN
EL GRANDE, JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE.

